

[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)      [sede.seg-social.gob.es](http://sede.seg-social.gob.es)  
 Teléfonos de información: **91 542 11 76 / 901 16 65 65**  
 Teléfonos de cita previa: **91 541 25 30 / 901 10 65 70**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL BARCELONA**  
 DIR3: EA0042148

**NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR**

A . M . R .

**DNI / NIE**

[Redacted]

**F**

2024-534



NT2800505141EV

**TRIBUNAL**  
**ÉDICO**

### RESOLUCIÓN

El Instituto Nacional de la Seguridad Social ha resuelto aprobar con fecha 05-08-2024 la pensión de incapacidad permanente, en el grado de TOTAL PARA LA PROFESION HABITUAL, cuyos datos, efectos e importes se señalan en esta notificación.

Si no está conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial de BARCELONA en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de recibir esta notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del 11/10/2011).

Puede solicitar este trámite a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es>), -en la que tiene además a su disposición, para su consulta, el informe médico de síntesis-, tanto con certificado digital como con Cl@ve permanente. Si no dispone de ningún sistema de identificación electrónica podrá realizar el trámite en [run.gob.es/tramites](http://run.gob.es/tramites) o presentar un ejemplar firmado en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social, previa solicitud de cita previa en los teléfonos 901106570/915412530 o en [run.gob.es/solicitarcita](http://run.gob.es/solicitarcita).

El Director Provincial  
 P.S. La Subdirectora Provincial (Resolución de la D.G. del INSS de 20-4-2018)

En la web de la Seguridad Social [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) puede acceder a la "Guía del pensionista", que contiene información que puede resultarle de interés, siguiendo la ruta Conócenos/Publicaciones/Publicaciones por contenidos/Información para el pensionista.

#### REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
	06/08/2024	PU3HE-KWIM\	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 07/08/2026 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.



## DIRECCIÓN PROVINCIAL

BARCELONA

DIR3: EA0042148

REGISTRO DE:

INSS BARCELONA

SALIDA

20240€ 7

06-08-2024.

PRESTACIÓN INCAPACIDAD PERMANENTE

EXPEDIENTE N°

FECHA 23-07-2024

Reunida la Comisión de Evaluación de Incapacidades de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, visto el dictamen médico emitido por la Unidad de Valoración Médica de incapacidades en relación con el expediente del trabajador cuyos datos se detallan:

## DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos E M R		
Fecha de nacimiento	DNI/NIE	NASS

## DATOS LABORALES

Nombre/Razón Social de la Empresa R. ESP. TRAB. AUTON.	
Profesión del trabajador CONDUCTOR CAMIÓN	
Régimen REGIMEN GENERAL	Contingencia ENFERMEDAD COMUN
Alta o asimilada SI	

Determinado el siguiente cuadro residual:

HIPOACÚSIA INCOMPATIBLE AMB LA CONDUCCIÓ PROFESSIONAL (PERDUA AUDITIVA DEL 71.2%)

Y analizadas las secuelas descritas y las tareas realizables por el titular, esta Comisión de Evaluación de Incapacidades, propone a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

La calificación del trabajador como incapacitado permanente, en grado de TOTAL. Se podrá instar la revisión por agravación o mejoría a partir de 1-7-2026, en tanto no haya cumplido la edad mínima establecida para acceder al derecho a la pensión de jubilación.

## REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
	06/08/2024	PU3HE-KWIN	2

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 07/08/2026 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.